



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2010-CMPF

Ferreñafe, 02 de Diciembre de 2010

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Diciembre de 2010, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

El Expediente N° 9882, de fecha 24 de Noviembre de 2010, presentado por el Sr. Humberto Esteves Añi, Presidente "Viviendo en Positivo" y Carta N° 315-2010-MPF/GTDEMA, de fecha 29 de Noviembre de 2010, de la Gerencia de Turismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente; y



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, mediante Expediente N° 9882, de fecha 24 de Noviembre de 2010, el Sr. Humberto Esteves Añi, Presidente de la Asociación Viviendo en Positivo petitiona al Titular del Pliego exoneración de impuestos para una actividad solidaria "Gran Bingo", en las instalaciones del Centro de Recepciones BUSCAR, ubicado en la calle Bolívar N° 812 – Ferreñafe;

Que, según Carta N° 315-2010-MPF/GTDEMA, de fecha 29 de Noviembre de 2010, la Gerencia de Turismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente informa al Titular del Pliego que hace llegar el Expediente N° 09882, el cual fue derivado a la Gerencia de Rentas y posteriormente a esta Gerencia, para que sea elevado a Sesión de Concejo para conocimiento y aprobación correspondiente, y sea visto en Sesión de Concejo del día jueves 02-12-2010. El Expediente N° 09882, Viviendo en Positivo, Sr. Humberto Esteves Añi, monto a exonerar ascendente a S/. 380.00 Nuevos Soles;



Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 9), 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por unanimidad; en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Diciembre de 2010; se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el derecho de pago de derecho de tramitación de evento público no deportivo, ascendente a la suma de S/. 380.00 (Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), a realizarse en las instalaciones del Centro de Recepciones BUSCAR, ubicado en la calle Bolívar N° 812, Distrito y Provincia de Ferreñafe; para la actividad denominada "Gran Bingo", a favor de la Asociación Viviendo en Positivo, representado por su Presidente el Sr. Humberto Esteves Añi; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Turismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente



CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE

Página Web: www.muniferrenafe.gob.pe - E_MAIL: municipalidad@muniferrenafe.gob.pe

"Juntos haremos una ciudad digna y culta"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA




Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE